



Santander Securities Services

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

2 JUN. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1999 *2 S.H.*

Madrid, 1 de junio de 1999

Como Entidad Enlace de Reno de Medici S.p.A., por la presente les comunicamos la Convocatoria de la Junta General de Accionistas prevista para el próximo 24 de junio en primera convocatoria y el 25 de junio en segunda convocatoria.

RENO DE MEDICI S.p.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General de Accionistas en Mediocredito Lombardo, calle Broletto, n° 20 de Milán, a las 10 horas del día 24 de Junio de 1.999, en primera convocatoria y, si no hubiera quorum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente 25 de junio, en el mismo lugar y hora con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1.998;
2. Nombramiento de Consejeros, previa determinación del número de componentes del Consejo de Administración;
3. Ampliación del cometido de la Auditoria de Cuentas de acuerdo con la norma D. Lgs. de 24 de febrero 1998 n. 58.

Los estados financieros de la Sociedad y del Grupo Consolidado, el Informe de gestión y el informe de los Auditores, así como la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el de la Borsa Italiana, S.p.A. a partir del 9 de junio de 1.999.

Tienen derecho a intervenir en la Junta General de Accionistas, los titulares de acciones ordinarias, los cuales presentarán la correspondiente tarjeta de asistencia, prevista en el artículo 34 de la norma "Delibera Consob n° 11768" del 23 de diciembre de 1.998, la cual debe ser solicitada a los intermediarios financieros de acuerdo con la ley.

Los accionistas titulares de acciones todavía en soporte físico deberán consignar las mismas a un intermediario para su inclusión en el sistema de gestión centralizada de eliminación de soporte físico, de acuerdo con el artículo 51 de la norma antes mencionada y solicitar su correspondiente tarjeta de asistencia.
